

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 250
Carrera de Técnico Universitario en Prevención de Riesgo de la
Universidad Técnica Federico Santa María

En base a lo acordado en la cuarta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 09 de mayo de 2012, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios Generales de Evaluación para Carreras y Programas de Formación Conducentes al Título de Técnico de Nivel Superior vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Técnico Universitario en Prevención de Riesgo presentado por la Universidad Técnica Federico Santa María; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 4, de fecha 09 de mayo de 2012 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Técnico Universitario en Prevención de Riesgo de la Universidad Técnica Federico Santa María se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de Carreras y Programas de Formación Conducentes al Título de Técnico de Nivel Superior autorizados por la CNA.
3. Que con fecha 22 de diciembre de 2010, el representante legal de la Universidad Técnica Federico Santa María, don José Rodríguez Pérez y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.

4. Que los días 11, 12 y 13 de enero de 2012 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 27 de febrero de 2012 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios Generales de Evaluación para Carreras y Programas de Formación Conducentes al Título de Técnico de Nivel Superior y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.
7. Que con fecha 02 de abril de 2012, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Tecnología de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 4 del 09 de mayo de 2012.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados

El Perfil de Egreso se encuentra formulado de manera clara y completa; es consistente con la misión y visión de la institución en la cual está inserta; y orienta al Plan de Estudios y al quehacer de la unidad en general. Sin embargo, se observa una diferencia en la declaración de la misión de la carrera entre las sedes Concepción y Viña del Mar.

El Plan de Estudios integra programas de asignaturas con actividades teórico- prácticas, lo que facilita el acercamiento de los alumnos con el mundo productivo o profesional. No obstante, estas actividades no resultan suficientes para los objetivos del proceso formativo, y muchas no poseen un control por parte de la unidad que administra la carrera. Por otro lado, el Plan de Estudios no cuenta con una revisión sistemática y efectiva que provea, con evidencia formal, el grado de avance y las medidas de ajuste correspondiente.

Se observa escasa formalización y sistematización de mecanismos que permitan un seguimiento, actualización y mejoramiento del proceso formativo en general. En este sentido, se considera aún incipiente el proceso de seguimiento de egresados, y si bien la vinculación con el entorno es apropiada para la unidad en general, las relaciones con el medio laboral y sector productivo y otras instancias no responden a la existencia de políticas explícitas ni formalidades.

Dimensión N° 2: Condiciones mínimas de operación

La unidad que administra la carrera posee un adecuado y eficaz sistema de gobierno y de administración que se inserta en la gestión institucional, y dispone de recursos financieros para desarrollar el proyecto educativo. Si bien ambas sedes poseen una diferente estructura organizacional, es preciso establecer mecanismos que evalúen el avance y cumplimiento del plan estratégico en cada una de ellas.

El cuerpo directivo asociado a la carrera presenta credenciales y experiencia pertinentes a sus funciones, y se destaca el compromiso de la unidad por el mejoramiento continuo, no obstante que éstos requieren sistematicidad y cumplimiento pleno de los hitos y plazos comprometidos.

El cuerpo académico que desempeña funciones en la carrera cuenta con las competencias, experiencia y calificaciones necesarias para llevar a cabo la docencia. No obstante, se observa que la dedicación contractual de docentes vinculados a la unidad es baja, principalmente en la sede Concepción, lo que sumado a una elevada carga académica no favorece el desarrollo de otras funciones o tareas asociadas, y compromete la efectividad de los mecanismos de perfeccionamiento.

La infraestructura, instalaciones y equipamiento asociados al proceso formativo son, en general, adecuados para el desarrollo de la carrera. Sin embargo, en el caso de la biblioteca en términos de espacio, cantidad y diversidad de textos, resulta insuficiente para dar cabal satisfacción a las necesidades de los estudiantes. Se constata la necesidad de avanzar hacia la implementación de accesibilidad para discapacitados en la sede de Concepción

Dimensión N° 3: Capacidad de autorregulación

La unidad que administra la carrera cuenta una con misión y propósitos definidos. Sin embargo, ello no hace referencia a aspectos tales como geo-demográficos y de compromiso social. Por su parte, el plan estratégico de la unidad está formulado de manera clara y explícita, en coherencia con los propósitos, y permite establecer metas y orientar la toma de decisiones. No obstante, se observa la carencia de mecanismos formales que permitan una evaluación periódica de los propósitos y los ajustes consecuentes.

La unidad proporciona información completa, clara y realista a los usuarios de sus servicios. En general existe un adecuado equilibrio entre el número de educandos que ingresa y los recursos del programa. Sin embargo, se observan ciertas diferencias entre las sedes, cuestión que debiera tender a homogeneizarse en el futuro.

La institución posee normativas internas que regulan los derechos y deberes de sus estudiantes, docentes y funcionarios. Asimismo, actualiza permanentemente la reglamentación y normativa interna, de manera que los procesos de toma de decisiones son públicamente conocidos y debidamente aplicados.

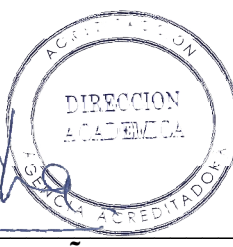
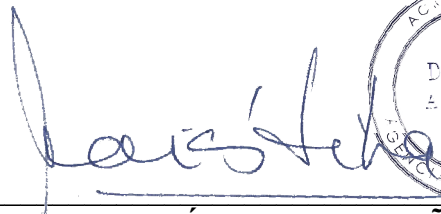
El proceso de autoevaluación se desarrolló de forma adecuada y contó con una participación apropiada de actores internos y externos (egresados y empleadores), si bien las conclusiones del proceso no fueron plenamente socializadas. Por su parte, el Informe de Autoevaluación traduce adecuadamente la realidad de la unidad y la carrera que administra, logrando identificar las principales fortalezas y debilidades, enfatizándose aquí el resultado de las encuestas, en tanto que el plan de mejoramiento se hace cargo de las debilidades detectadas. No obstante, cabe destacar que los criterios utilizados para el análisis del proceso corresponde a carreras de Ingeniería y no a aquellos para carreras conducentes al título de Técnico de Nivel Superior, lo que dificultó el análisis, comprensión y seguimiento del cumplimiento de los estándares definidos por la CNA.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Tecnología de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Técnico Universitario en Prevención de Riesgo de la Universidad Técnica Federico Santa María **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**


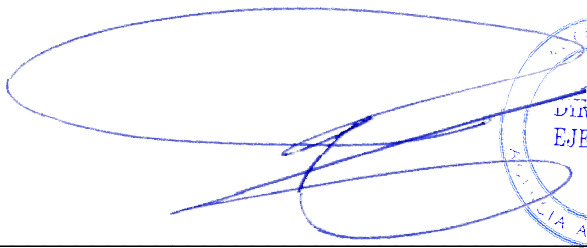
Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Técnico Universitario en Prevención de Riesgo de la Universidad Técnica Federico Santa María, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en las sedes institucionales de Concepción y Viña del Mar, por un período de cinco (5) años, el que culmina el 09 de mayo de 2017.**

En el plazo señalado, la carrera de Técnico Universitario en Prevención de Riesgo de la Universidad Técnica Federico Santa María, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



DIRECCION
ACADEMICA
AGENCIA ACREDITADORA

MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



DIRECCION
EJECUTIVA
AGENCIA ACREDITADORA

JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción